



Ciudad de México a 17 de enero de 2024

En seguimiento a la **Primera Sesión Ordinaria 2024** del **Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, celebrada el 17 de enero de 2024, se informa que en dicha sesión el **Instituto de Vivienda (INVI)** sometió a aprobación los Programas Sociales denominados:

- **Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para el Pago de Rentas, Ejercicio 2024**
- **Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2024**
- **Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2024**

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

**COPLADE/SO/I/11/2024.** Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban la presentación de los Programas Sociales solicitados por el **Instituto de Vivienda (INVI)** denominados:

- **Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para el Pago de Rentas, Ejercicio 2024**
- **Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2024**
- **Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2024**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE  
INSTITUCIONAL



Con base en la normatividad aplicable, será responsabilidad del **Instituto de Vivienda (INVI)**, vigilar y acatar el cumplimiento de lo establecido en materia de presupuesto y ejecución de programas sociales, apegarse a las reglas de operación presentadas y aprobadas, entendiendo que la correcta ejecución del programa es su responsabilidad conforme a la legislación vigente; así mismo, es su deber realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, lo cual deberán hacer en un máximo de 10 días hábiles después de la aprobación por este Comité e informar al COPLADE y al SIBIS de la publicación de las mismas.

ATENTAMENTE

**LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional